

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00235

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN OBRA OC 846-205 SE 15,"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES, MEJORAMIENTO PATIO DE EXTENSIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN".

COPIAPO, 21 de Agosto de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, través de la Resolución Exenta N° 015/00130 de fecha 27/05/2015, se encomienda la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES, MEJORAMIENTO PATIO EXTENSIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA", COMUNA DE ALTO DEL CARMEN** a la empresa **Constructora Y Maestranza Técnica Limitada COMATEC Ltda. Rut 770072.260-8**, representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry, cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, ambos domiciliados en calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago.

2. Que con fecha 01/06/2015, se suscribió contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN CIERROS PERIMETRALES MEJORAMIENTO PATIO EXTENSIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA", COMUNA DE ALTO DEL CARMEN** entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y a la empresa de **Constructora y maestranza Técnica Limitada, COMATEC Ltda., Rut 77072.260-8**.

3. Que en dicho contrato se estableció que el plazo de ejecución de las obras sería de 90 días corridos, contados desde la entrega del terreno respectivo.

4. Que, con fecha 12 de agosto de 2015 la empresa contratista solicita la ampliación de plazo por un total de 15 días corridos ,invocando como fundamento las siguientes razones Mayores obras debido a 66 metros lineales de grietas existentes en las edificaciones, las cuales no fueron detectadas por encontrarse ocultas con espuma de poliuretano, el día 13 de Julio no se pudo trabajar por lluvia intensa en el lugar, retraso permanente en las faenas de soldadura, corte de metales y preparación de hormigones por caídas de tensión en la red eléctrica del lugar.

5. Que, la ITO de la obra evacuó informe con fecha 13 de agosto de 2015 en el cual evalúa las razones que motivan la petición de aumento de plazo de la empresa contratista, considerando plausibles los argumentos técnicos y de plazo solicitados por el contratista.

6. Que , no se hace necesario el cambio de instrumento de garantía ,para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales ,toda vez que el contratista al suscribir contrato acompañó depósito a la vista a nombre de la JUNJI N° 0119886 de Banco Santander de fecha 29 de Mayo extendida por la suma de \$7.341286 (siete millones trescientos cuarenta y un doscientos ochenta y seis pesos) cuyo vigencia se extiende hasta la devolución del documento la cobertura exigida en el punto 9.0 de los Términos de Referencia.

7. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe

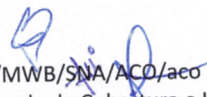
RESUELVO

1. **Autorízase** aumento de plazo por 15 días corridos para obra ID 846-205 SE 15, denominada Proyecto “ **CONSTRUCCION CIERROS PERIMETRALES, MEJORAMIENTO EXTENSIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL JARDIN SENDERO DE ESPERANZA**” **COMUNA DE ALTO DEL CARMEN** quedando como nueva fecha de entrega de la obra para el día 15 de Septiembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/SNA/ACD/aec
Encargada de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Recursos Financieros Físicos
Unidad Jurídica
Unidad de Adquisiciones
ITO
Oficina de Parte